



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2023

=====

En Valle de Tobalina, a diecisiete de junio de dos mil veintidós. Siendo las diecinueve horas y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, concurrieron, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el 37,1 del R. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. (R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre), los Concejales electos en las últimas elecciones celebradas el día 28 de Mayo de 2.023, los cuales seguidamente se expresan, que constituyen la totalidad de los Concejales electos, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva corporación de este Ayuntamiento.

CONCEJALES ASISTENTES:

Jose Luis Conde Prieto
Jose Antonio Lopez Martinez
Ainara Rodríguez Vicente
Jesús Angel López de Mendoza Ochoa
María Pilar García Ruiz
Raquel González Gómez
Luis Alberto Fernández Vadillo

Declarada abierta la sesión por la Sra. Secretaria, se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el art. 195,2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, y el artículo 37,2 del R. de Organización, Funcionamiento y R.J., correspondiendo la designación a los que se expresa, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por

Presidente: D. José Luis Conde Prieto

Dña. Ainara Rodríguez Vicente

Secretaria: Dña. M^a Dolores Maña Cerezo

Seguidamente la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de las nuevas corporaciones, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la L.O. 5/1.985 y 37 del R. de Organización, Funcionamiento y R.J. de las EE.LL.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Acto seguido se dio lectura por la Secretaria de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

A continuación el Sr. Presidente invitó a los concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido en los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Por la Secretaria se da cuenta de que los candidatos electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del R.L., han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O.R.E.G., modificado por la L.O. 8/1.991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Concejales, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediendo por la Secretaria por Orden del Sr. Presidente de la Mesa de edad a formular a cada uno de los candidatos electos, la siguiente pregunta:

"¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestando:

Jose Luis Conde Prieto, si prometo

Jose Antonio Lopez Martinez, si prometo

Ainara Rodríguez Vicente , si prometo

Jesús Angel López de Mendoza Ochoa, si prometo

María Pilar García Ruiz, si prometo

Raquel González Gómez, si prometo

Luis Alberto Fernández Vadillo, si prometo

CONSTITUCION DE LA CORPORACION

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa declara constituida la Corporación, al concurrir la totalidad de los Concejales electos, en la forma siguiente:

CONCEJALES QUE INTEGRAN LA CORPORACION



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

CONCEJALES	LISTA ELECTORAL
JOSE LUIS CONDE PRIETO	INDEPENDIENTE(VenT)
JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	INDEPENDIENTE(VenT)
AINARA RODRIGUEZ VICENTE	INDEPENDIENTE(VenT)
JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA	P.S.O.E
MARIA PILAR GARCIA RUIZ	P.S.O.E
RAQUEL GONZALEZ GOMEZ	P.P
LUIS ALBERTO FERNANDEZ VADILLO	P.P

ELECCION DEL ALCALDE/SA

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación la Secretaria que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dio lectura al artículo 196 de la L.O.R.E.G., que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Se presentan como candidatos para la Alcaldía los concejales/as que seguidamente se indican, que son los que encabezan sus correspondientes listas:

CANDIDATO	LISTA ELECTORAL
JOSE LUIS CONDE PRIETO	(VENT)
J.ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA	(PSOE)

El presidente de la Mesa concede la palabra a las distintas candidaturas para que hagan una breve exposición.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde :

En las elecciones del 28 de mayo iba encabezando la candidatura que más votos obtuvo, por lo que mi grupo considera que yo debo optar a la alcaldía del Valle de Tobalina.

Cuando se trata de la elección del alcalde, también se está tratando de que equipo municipal va a gobernar el ayuntamiento, por tanto en este acto no



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

solo se nombra al alcalde, sino que también se vota el equipo que va a gobernar el municipio.

Mi elección como alcalde posibilitaría un determinado gobierno municipal. Un gobierno que desde nuestro punto de vista sería legal, pero también legítimo

Sería legal porque fuimos la lista más votada y sería legítimo porque daríamos cumplimiento al mandato de cambio que salió de las urnas el pasado 28 de mayo.

Es evidente que otra alternativa diferente a la nuestra sería legal, pero no legítima, porque no sería ética ni moral ya que representaría la continuidad y eso es lo contrario a lo que mayoritariamente expresaron los vecinos y vecinas el pasado 28 de mayo,

Se procede a la votación a mano alzada y Efectuada la votación por los Concejales, mediante papeletas secretas, y realizado el escrutinio por la Sra. Secretaria de Orden del Sr. Presidente, se produjeron los resultados siguientes:

CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
JOSE LUIS CONDE PRIETO	3 votos
J. ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA	4 votos

Siendo el número de votos de los concejales el de Siete , de conformidad con el artículo 196 de la L.O.R.E.G.

A la vista del resultado del escrutinio el Presidente de la Mesa de edad proclama Alcalde Electo del Ayuntamiento de Valle de Tobalina a D. Jesús Angel López de Mendoza Ochoa ,por mayoría simple.

TOMA DE POSESION DEL ALCALDE

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 40,2 del R.O.F., por la Sra. Secretaria y de orden del Sr. Presidente de la Mesa de Edad, se formula a D. Jesús Angel López de Mendoza Ochoa, la siguiente pregunta:



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

"¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE/SA con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestando, si prometo

A continuación, El Alcalde entrante, dirigen unas palabras a los asistentes:

En primer lugar agradecer el apoyo del Grupo Popular para ser el alcalde del Valle de Tobalina, también dar las gracias a los alcaldes pedáneos, vamos a colaborar por el bien del Valle dejando al margen los intereses políticos de cada uno. Voy a ser a ser un alcalde cercano a todos los vecinos/as del Valle, ya me habéis conocido durante 8 años. Interviene pidiendo silencio a los asistentes.

Toma la palabra la Sra. Raquel González Gómez, es una pena que en los años que llevo en el Ayuntamiento haya presenciado una actuación tan bochornosa, hay que dar una oportunidad a las personas.

ARQUEO DE FONDOS E INVENTARIO DE BIENES

A continuación, por la Sra. Secretaria se da cuenta y pone a disposición de la Corporación municipal el acta de arqueo extraordinario de fondos, realizados al día de la fecha, con los justificantes actualizados de las existencias en metálicos y en valores propios de la Corporación, así como la documentación relativa al Inventario Municipal de Bienes; de todo lo cual declaran quedar enterados los corporativos y no poner objeción alguna en este acto.

- Arqueo de fondos: 1.717.086,46€
- Inventario de bienes: 23.565.987,63 €

TOMA DE POSESION DE ALCALDES PEDANEOS

Finalmente, según lo ordenado por la Junta Electoral de Zona de Villarcayo, realizada la comprobación de credenciales, se procede a la toma de posesión de los candidatos electos del cargo de Alcalde Pedáneo de las Entidades Locales Menores por las que han resultado elegidos; a los cuales, la Sra. Secretaria por Orden del Sr. Alcalde Presidente les pregunta, conforme a la fórmula legal, lo siguiente:

"¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE PEDANEO con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

A lo cual contestan, tomando en consecuencia posesión de su cargo a todos los efectos legales, lo siguiente:

ENTIDAD	ALCALDE PEDANEO	FORMULA
BARCINA DEL BARCO		
BASCUNUELOS	ISMAEL MARTINEZ ARCEO	Si prometo



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

CUEZVA	CRISTINA MARTIN GONZALEZ DEL HIERRO	Si prometo
GABANES- PAJARES	JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA	Si prometo
GARONA	JOSE FERNANDO MONJE SIMON	Si prometo
HERRAN	IKER BORINAGA JIMENEZ	Si prometo
LECINANA DE TOBALINA	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	
LOMANA	ROBERTO GARCIA PAREDES	Si prometo
LOZARES DEL TOBALINA	MOISES RODRIGUEZ VIERA	Si prometo
MIJARALENGUA	MARTA GUTIEZ CORCUERA	Si prometo
MONTEJO DE CEBAS	RUBEN MOLINUEVO QUINTANA	Si prometo
MONTEJO DE SAN MIGUEL	CASILDA FERNANDEZ MARTINEZ	Si prometo
ORBAÑANOS	JESUS ANDRES RODRIGUEZ IGLESIAS	Si prometo
LA ORDEN DE TOBALINA	JOSE ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ	Si prometo
PANGUSION	JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	Si prometo
PEDROSA DE TOBALINA	AINARA RODRIGUEZ VICENTE	Si prometo
LA PRADA	FCO JAVIER JUEZ ORTEGA	Si prometo
QUINTANA MARIA	ALFONSO CESPEDES HERRAN	Si prometo
QUINTANA MARTIN GALINDEZ	JUAN JOSE PEREDA TOBALINA	Si prometo
RANEDO-PROMEDIANO	FATIMA MOLINUEVO MANZANOS	Si juro



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

LA REVILLA DE HERRAN	JOSE ANTONIO FERNANDEZ VADILLO	Si juro
RUFANCOS	JOSE MIGUEL BELTRAN FERNANDEZ	Si prometo
SAN MARTIN DE DON	ALEJANDRO GALI ONA	Si prometo
SANTA MARIA DE GAROÑA	M ^a JOSEFA MARTINEZ RUIZ	Si prometo
SANTOCILDES	JOSE BENITO JUEZ ARIN	No asiste
VALUJERA	LUIS FERNANDO ORTIZ LOPEZ	Si prometo
LAS VIADAS	FIDEL LOPEZ LOPEZ	Si prometo
VILLAESCUSA DE TOBALINA	MARIA ANGELES MARTINEZ TOMAS	Si prometo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas, declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Angel López de Mendoza Ochoa

LA SECRETARIA

Fdo.: M^a Dolores Maña Cerezo